

RADICADO	08001-31-53-005-2023-00272-00
PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. (Nit. 860.034.313-7)
PARTE DEMANDADA	RUBEN DARÍO ABELLO COLLAZOS (C.C. 1.129.513.742)

INFORME DE SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe informándole que el (la) apoderado (a) de la parte de la demandante solicitó el retiro de la misma. Sírvase proveer

Barranquilla, 17 de enero de 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VENTICUATRO (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en especial el memorial radicado por el (la) doctor (a) DANIELA REYES GONZÁLEZ, apoderado (a) de la parte demandante, por ser procedente tal pretensión conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, este Juzgado accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptar el retiro de la presente demanda, tal como fue solicitado por la parte actora, y en consecuencia ordenar que la misma sea dada de baja en la plataforma TYBA.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO NO. 005
HOY 18 DE ENERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO